

Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Rosset, S. A.» los dos prototipos de surtidores de carburantes marca «Bennett», uno modelo 4.027, doble para un solo producto, y el otro 4.025, doble para dos productos diferentes, cuyos precios máximos de venta serán de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas) para el primero y de ciento cuarenta y un mil pesetas (141.000 pesetas) para el segundo.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores se procederá a su precentado una vez realizada su verificación, colocando los 52 precentos para cada uno de los dos modelos, según se relacionan en las Memorias descriptivas y se representan en los planos de ambos modelos que sirvieron de base para su aprobación por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Cuarto.—Los aparatos surtidores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta Orden llevarán en las caritas o esferas las siguientes indicaciones:

- Nombre de la casa constructora o marca del aparato y la designación del modelo o tipo del mismo.
- Especificación de la clase y tipo del carburante que sirve, en caracteres fácilmente legibles desde diez metros de distancia.
- Número de orden de fabricación del aparato, que coincida con el que figura en la placa de fábrica.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la Ordep de aprobación del prototipo.

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de diciembre de 1968 por la que se autoriza al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que durante el año 1969 edite, distribuya y venda las publicaciones, periódicas o no, que se vienen realizando por el mismo, a través de los distintos Organismos que lo integran, en las condiciones que se citan.

Ilmos. Sres.: En atención a las circunstancias que concurren en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas en el artículo segundo del decreto 2116/1968, de 22 de julio, previo informe del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que durante el año 1969 edite, distribuya y venda las publicaciones, periódicas o no, que se vienen realizando por el mismo, a través de los distintos Organismos que lo integran, en las siguientes condiciones:

a) A efectos de establecer una estrecha y eficaz colaboración entre el citado Consejo y la Secretaría General Técnica del Departamento para la programación y distribución de las aludidas publicaciones, se constituirá en la Secretaría General Técnica de este Ministerio y bajo la presidencia de su titular, o por su delegación el Director del Servicio de Publicaciones, una Junta de Coordinación de la que formarán parte sendos representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de Ciencias de la Naturaleza y del Patronato «Juan de la Cierva».

b) Esta Junta será informada de los proyectos de edición de publicaciones elaboradas por los distintos Patronatos y Organismos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a efectos de su control estadístico y obtención de los datos necesarios que se han de remitir a la Junta de Coordinación de

Publicaciones Oficiales de la Presidencia del Gobierno, conforme a lo establecido en la Orden de 27 de junio de este año («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes).

c) A la vista de los informes facilitados, la Junta sugerirá al Consejo Superior de Investigaciones Científicas las modificaciones que estime convenientes en la programación de las publicaciones a que esta Orden se refiere.

d) Asimismo, a propuesta de alguno de sus componentes, la Junta propondrá, en su caso, las medidas que juzgue más convenientes en orden a mejorar en todo lo posible los servicios autorizados por esta Orden.

Segundo.—Queda autorizada la Secretaría General Técnica para dictar las normas que considere oportunas para el mejor cumplimiento de la presente disposición.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1968

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal, establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

Provincia de Alicante

Aspe: Colegio «Nuestra Señora de las Nieves», establecido en la carretera de Orihuela, sin número, a cargo de RR. Hermanas de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo de la Tercera Orden de Carmelitas.

Muchamiel: Colegio «Virgen de Loreto», establecido en la calle Virgen del Pilar, sin número, por don Ramón Asensi Forner.
Orihuela: Colegio «El Buen Pastor», establecido en la calle Ramón Sijé, sin número, por doña Juana María Carrio Subela.

Provincia de Cádiz

San Fernando: Colegio «San Luis Gonzaga», establecido en la calle Almirante Cervera, número 17, por don Luis Exposito Rubio.

Provincia de Granada

Capital:

Colegio «Madre de Dios, Conchita Barrecheguren», establecido en la calle Antequeruela Baja, número 6, a cargo de las Religiosas Esclavas de la Santísima Eucaristía y de la Madre de Dios.

«Academia Católica Femenina», establecido en la calle San Antón, número 56, a cargo de la Institución Teresiana.

Provincia de Madrid

Capital:

Colegio «Manuel Segura Ortiz», establecido en la calle de la Encomienda de Palacios, sin número, barrio de Moratalaz, polígono 1, casa 77, bajo D, por don Manuel Segura Ortiz.

Colegio «Gutenberg», establecido en la calle Gutenberg, número 3, segundo, por don Antonio Ruiz Oliva.

Colegio «Abraham Lincoln», establecido en la calle Illescas, número 5 (masculino), y Villaviciosa, número 7 (femenino), por don Anibal García Delgado.

Colegio «San Matías», establecido en la calle Illescas, número 212, por doña María Alicia Benito Campa.

Colegio «San Juan de la Cruz», establecido en la calle Valmojado, número 196, por don Gregorio Sánchez Robles.

Parla: Colegio «Mengual San José de Calasanz», establecido en la calle San Sebastián, números 8-10, por don Jaime Mengual Guillén.

Torreldones: Colegio «Tirso de Molina», establecido en la plaza de la Torre, sin número, colonia de los Peñascales, por Padres Mercedarios.

Provincia de Orense

Sobrado del Olispo; Colegio «Madre de Dios», establecido por RR. Esclavas de la Santísima Eucaristía y de la Madre de Dios.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital:

Colegio «Santo Domingo Savio», establecido en la calle Santa Bárbara, número 18 (niñas), y Castillo, número 13 (niños), a cargo de doña Rita Hernández Suárez y don Germán Perera Rodríguez

Provincia de Salamanca

Capital:

Colegio «Orfanatorio San José», establecido en la avenida de Portugal, número 92, a cargo de RR. Hijas de María Madre de la Iglesia.

Ciudad Rodrigo; Colegio «Misioneras de la Providencia», establecido en la calle Madrid, número 8, por RR. Misioneras de la Providencia.

Provincia de Toledo

Villanueva de Alcardete; Colegio «Núñez», establecido en la calle General Villacañas, número 18, esquina a Calderón de la Barca, sin número, por don Juan Núñez Royo.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de enero de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata a don Argimiro Rodríguez Álvarez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Argimiro Rodríguez Álvarez; y

Resultando que la Empresa «A. R. A. S. A.» y Jurado de Empresa de la «Sociedad Española de Construcciones Metálicas La Constancia» y sus productores han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Rodríguez Álvarez, quien desde muy joven se dedicó al trabajo de la construcción, creando, en 1935, en Andújar, su primera Empresa particular, «Argimiro Rodríguez Álvarez, S. A.», dedicada de manera especial a la creación de industrias auxiliares y complementarias de la construcción, en la que ocupa a más de 500 productores; ha sido promotor de otras varias Empresas: «Hierros y Aceros de Jaén», «Comercial Valbarce, S. A.», y «Azulejera del Sur de España, S. A.», contribuyendo constantemente a la creación de puestos de trabajo. Nombrado Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, su excepcional labor en pro del adelanto social económico de la ciudad se multiplicó en la construcción de centenares de viviendas, creación de Escuelas y casas para Maestros; logra la creación de un Instituto de Enseñanza Media; urbaniza y embellece la ciudad, construye barriadas enteras, procurando trabajo y digna vivienda a los habitantes de Andújar; en fin, su capacidad de trabajo, su iniciativa y su sentido social profundamente humano, es recompensado con la adhesión unánime de cuantos con él colaboran;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Rodríguez Álvarez las

circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960 en cuanto se han justificado largos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Argimiro Rodríguez Álvarez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de enero de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de enero de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «Sort de Mar», de Denia (Alicante).
Cooperativa Olivarrera «Nuestra Señora Virgen de la Consolación», de Feria (Badajoz).
Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de las Cruces», de Saceruela (Ciudad Real).
Cooperativa del Campo «San Andrés», de Vergara-Barrio de Elosia (Guipúzcoa).
Cooperativa del Campo «Nistal de la Vega», de Nistal de la Vega (León).
Cooperativa del Campo «La Unión», de Cangas-Alemparte (Lugo).
Cooperativa del Campo «San Juan de Obe», de Obe-Ribadeo (Lugo).
Cooperativa del Campo «Huerta de Murcia», de Murcia.
Cooperativa del Campo Local Agro-Ganadera, de Grou-Lovios (Orense).
Cooperativa Agropecuaria «San Miguel», de Miño de Medinaceli (Soria).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «La Meseta», de Madrid.
Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora de la Paz», de Murcia.
Cooperativa de Libros y Material de Estudios de los Estudiantes de la Universidad de Zaragoza, de Zaragoza.

Cooperativas de Crédito

Cooperativa «Caja Rural de la Encarnación», de Casas de Ves (Albacete).
Cooperativa «Caja Rural Local de Cenizate», de Cenizate (Albacete).
Cooperativa de Crédito «Caja Rural de Luque», de Luque (Córdoba).
Cooperativa de Crédito-Agrícola Caja Rural, de Fuentepelayo (Segovia).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial Textil Obrera «Santa María Magdalena», de Lorcha (Alicante).
Cooperativa de Producción «Confecciones Textiles», de Aldeanueva de la Vera (Cáceres).
Cooperativa Industrial de Muebles de Cocina «Pereda», de Mondragón (Guipúzcoa).
Cooperativa Industrial y Producción Auxiliar, de Liñola (Lérida).
Cooperativa Obrera «Nuestra Señora de la Paz», de Murcia.